



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 15/2020
PROMOVENTE: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ernestina Castro Valenzuela, Diana Platt Salazar, Martín Matrecitos Flores, Héctor Raúl Castelo Montaño, María Alicia Gaytán Sánchez, Rosa María Mancha Ornelas, Miroslava Luján López, Norberto Ortega Torres, Yumiko Yerania Palomarez Herrera, Gricelda Lorena Soto Almada y Miguel Ángel Chaira Ortiz, quienes se ostentan como diputados integrantes del Congreso del Estado de Sonora.	002622

Las constancias de referencia fueron recibidas el día veintitrés de enero del presente año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer Ernestina Castro Valenzuela, Diana Platt Salazar, Martín Matrecitos Flores, Héctor Raúl Castelo Montaño, María Alicia Gaytán Sánchez, Rosa María Mancha Ornelas, Miroslava Luján López, Norberto Ortega Torres, Yumiko Yerania Palomarez Herrera, Gricelda Lorena Soto Almada y Miguel Ángel Chaira Ortiz, quienes se ostentan como diputados integrantes del Congreso del Estado de Sonora, en la cual solicitan se declare la invalidez del:

“III. La norma general cuya invalidez se reclame.

Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2020, particularmente los artículos 16 y 17 que incluyen las bases I, V, IX y XII del mismo artículo que tienen relación con la autorización de contratar deuda de manera directa a entes de Gobierno, así como los artículos relacionados con dicha autorización, de la misma manera se impugna la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Sonora, particularmente los artículos que permiten la ejecución del crédito previsto en la Ley de Ingresos ya descritos.

Medio oficial en que se hubiere publicado: Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.”

Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, en relación con la nivelación de asuntos y con fundamento en el artículo 24¹, en relación con el 59², ambos de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

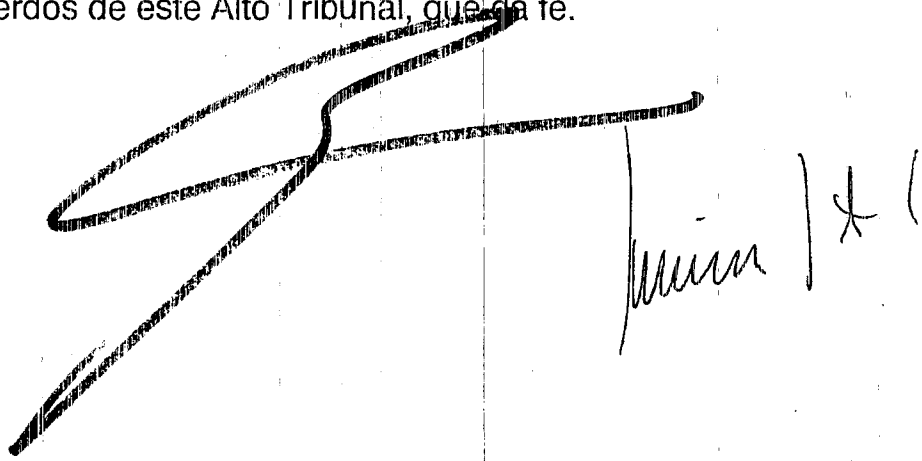
² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 15/2020

Política de los Estados Unidos Mexicanos, tórnese este expediente *****
para que instruya el procedimiento respectivo, con
motivo de su reciente designación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, is written across the middle of the page. The signature is fluid and somewhat abstract, with a long horizontal stroke extending to the right.